

POLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS

Nombre del Asegurado	N° Oferta	
Dirección del asegurado		
Cobertura		
La presente Cobertura asegura la Responsabilidad Civil Legal en que incurra, por accidentes causados directamente a terceros hechos u omisiones, que sea consecuencia directa de la propiedad, posesión mantenimiento, uso de los elementos publicitarios, comprendiendo todas las actividades normales, inherentes y necesarias al desarrollo de los trabajos del asegurado en la prosecución de los fines relativos a su negocio. Especialmente a las derivadas de las obligaciones del Art. 43 literales a), c), d) y e) de la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios.		
Descripción del contrato		
Se extiende a cubrir las responsabilidades de daños a terceros que puedan generarse por los elementos publicitarios instalados en el municipio de San Salvador, los cuales se erguirán por la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de San Salvador		
Total de la suma asegurada		
Riesgos no cubiertos		
Clausula		
El pago de lo asegurado será de forma inmediata y sin más trámite dentro de un plazo máximo de 30 días, después de que la aseguradora haya recibido los documentos e información para fundamentar la reclamación, conforme a los Arts. 1367 y 1432 del Código de Comercio		